

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN
4.1.205.-2071**

**CONVALIDACIÓN DEL CERTIFICADO
TIPO No. A-759**



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en base a la Carta de Política AV-01/02 R1 de fecha 15 de septiembre de 2006 y al Artículo 18, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorga este documento a favor de:

AMERICAN CHAMPION AIRCRAFT CORP.

Cuyo domicilio comercial es: P.O. Box 37
Rochester, WI 53167

Convalidando el Certificado Tipo No. A-759, Rev. 71, de fecha 14 de Julio de 2008, otorgado por la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, F.A.A.) de los Estados Unidos de América.

Por lo cual lo enunciado a continuación, reúne las especificaciones mínimas aplicables para su operación segura en acuerdo a las Normas, Procedimientos y Regulaciones requeridas por esta Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), y a las especificaciones del Certificado Tipo de la aeronave, incluyendo la Certificación Tipo de la planta motopulsora.

No. CONTROL D.G.A.C.	IA-41/2008
FABRICANTE	AMERICAN CHAMPION AIRCRAFT CORP.
MODELOS APROBADOS:	VER DOCUMENTO ANEXO

NO ES VALIDO SIN LA HOJA DE LIMITACIONES ANEXA

VIGENCIA: Esta Convalidación tiene validez indefinida a no ser que sea Suspendida o Revocada por la Autoridad Aeronáutica.

FECHA DE EMISIÓN

**A T E N T A M E N T E.
SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN**

*Recibí original
por entregarlo
al propietario
Gabriel M/T
28/07/08*

11 DE AGOSTO DEL 2008

[Handwritten Signature]

ING. JOSÉ JAVIER ROCH SOTO

**ANEXO A LA CONVALIDACIÓN IA-41/2008
DEL CERTIFICADO TIPO No. A-759**



Lista de Modelos Aprobados

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Modelos de Aeronaves	Marca de los Motores	Modelos	Variantes
7AC S7AC	CONTINENTAL	A-65	8
7BCM (L-16A)		C-85	8, 8F, 8J y 8FJ
7CCM (L-16B)		C90	8F y 8FJ
7DC		C-85	8, 8F, 8J y 8FJ
S7DC		C-85	8F
S7CCM		C90	8F y 8FJ
7EC S7EC 7FC			C90
7GC 7HC	LYCOMING	O-290	D2B
7GCA		O-320	A2B
7JC	CONTINENTAL	C90	12F
7GCB 7KC 7GCBA	LYCOMING	O-320	A2B
7ECA	CONTINENTAL	O-200	A
7GCAA 7GCBC	LYCOMING	O-320	A2B, C2B y A2D
7KCAB		IO-320 AEIO-320	E2A y E2B E2B
7ACA	FRANKLIN	2A-120	A y B
NUMEROS DE CERTIFICADOS TIPO DE LOS MOTORES	E-205, Rev. 16 del 1 Noviembre de 1973 (A-65-8) E-233, Rev. 17 del 15 Agosto de 1973 (C-85-8, -8F, -8FJ y -8J) E-252, Rev. 29 del 15 de Septiembre de 1982 (C90-8F, 8FJ, -12F, -12FJ y O-200-A) E-274, Rev. 20 del 13 de Septiembre de 2005 (O-320-A2B, -C2B y -A2D) E-229, Rev. 13 del 15 de Junio de 1963 (O-290-D2B) 1E12, Rev. 9 del 17 de Diciembre de 2003 (IO-320-E2A y E2B, AEIO-320-E2B) E24EA, Rev. 5 del 23 de Marzo de 2007 (2A-120A y 2A-120B)		

FECHA DE EMISIÓN

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN**

11 DE AGOSTO DEL 2008

ING. JOSÉ JAVIER ROCH SOTO

ANEXO A LA CONVALIDACIÓN IA-41/2008
DEL CERTIFICADO TIPO No. A-759



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



LIMITACIONES

1. **Sistema de combustible:** Las unidades del sistema de combustible serán las del Sistema Internacional de Unidades; no obstante, se aceptan las unidades en el sistema Inglés.
2. **Placas/Letreros:** Las placas y letreros requeridos para instrucciones a pasajeros, emergencias, compartimentos de carga y equipaje en el exterior de la aeronave y cualquier otro que sirva de guía para el personal de apoyo en tierra, debe ser bilingüe, español-inglés, y deben ser aprobadas por DGAC.
3. **Manual de vuelo de la aeronave (AFM):** Las unidades establecidas en el manual de vuelo de la aeronave, estarán en el Sistema Internacional de Unidades; no obstante, se aceptan las unidades en el sistema Inglés.
4. **Actualización de la convalidación:** Cualquier enmienda al Certificado Tipo No. A-759 por parte de la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, F.A.A.) de los Estados Unidos de América., deberá ser notificado a esta DGAC para efectos de actualización de la presente convalidación, debiendo informar en esos casos, los cambios y/o circunstancias que generaron la enmienda.
5. **Aeronaves aprobadas:** Solamente el modelo de aeronave y sus variantes cubiertos por la convalidación IA-41/2008, son aceptadas para su operación por parte de un concesionario o permisionario mexicano.

+++++

FECHA DE EMISIÓN

11 DE AGOSTO DEL 2008

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE AVIACIÓN

ING. JOSÉ JAVIER ROCH SOTO